

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS SECTORES
POBLACIONALES

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616, 614.
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información general.....	3
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. CATEGORÍAS:.....	4
3. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
4. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
5. POSTULACIÓN.....	4
6. VISIBILIZACIÓN.....	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	6
8. CRONOGRAMA.....	7
Requisitos de Participación.....	9
9. PUEDEN PARTICIPAR:.....	9
10. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
11. DOCUMENTOS FORMALES.....	10
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
14. CAUSALES DE RECHAZO.....	14
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
16. JURADOS.....	14
Ganadores.....	15
17. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	15
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	16
19. DESEMBOLSO.....	17
20. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	17
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	17
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	18
23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	19

PREMIO A LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS SECTORES POBLACIONALES

Información general

1. DESCRIPCIÓN:

Este concurso busca reconocer *el trabajo y la trayectoria* de personas jurídicas sin ánimo de lucro y gestores culturales pertenecientes a los sectores poblacionales (étnicos, sociales y etarios)¹, que han contribuido a fomentar, visibilizar y salvaguardar las prácticas culturales, artísticas y patrimoniales² de sus comunidades de origen.

2. CATEGORÍAS:

Los participantes que se postulan o sean postulados a las siguientes categorías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

¹ Los grupo étnicos esta compuesto por pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizal, gitano-Rrom, palenque. Los sectores sociales están integrados por mujeres, víctimas, personas con discapacidad, personas de los sectores LGBTI, campesinos y ruralidad, artesanos. Los grupos etarios o del ciclo vital son primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, persona mayor.

² Las prácticas culturales entendidas como aquellas acciones que movilizan saberes, valores imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo en el espacio de lo público que construyen comunidad, significado identitario y contenido simbólico compartido. La práctica cultural se concretan en el que hacer del grupo y colectividades, tiene carácter dinámico que eventualmente puede desaparecer para dar lugar a prácticas emergentes y enriquecidas. Las prácticas culturales expresan la diversidad cultural de la ciudadanía, y son generadores de sentidos identitarios gracias al ejercicio constante de los grupos o comunidades que le dan significado y contenido simbólico en el escenario cultural de la ciudad. (Plan Decenal de Cultura Bogotá 2012-2021).

Las practicas artísticas también concebidas como formas de experiencia y pensamiento ligadas a la creación de sentido desde lo sensible y lo estético. Las artes son un modo del ser del pensamiento creador que se materializa en prácticas que involucran diversos lenguajes y materias expresivas. Dicho pensamiento se estructura en las propias disciplinas artísticas, como en las relaciones interdisciplinarias y en la incursión de las artes en otros campos del saber. (Plan Decenal De Cultura Bogotá 2012-2021).

Patrimonio Cultural es un conjunto de símbolos exponentes no solo de la historia de la ciudad, sino de la voluntad de los individuos, orientada a afirmar identidades y a construir vínculos en el territorio y las personas que lo habitan.

Gestor Cultural: Persona natural que pertenezca a grupos étnicos, sectores sociales y etarios, con diez (10) años de trabajo realizado en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sus comunidades de origen.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro: que estén conformadas por personas pertenecientes a los sectores poblacionales y cuyo objeto social esté relacionado con el trabajo dirigido a dichos sectores. Deberá tener domicilio en el Distrito Capital, con diez (10) años de trabajo realizado en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sectores poblacionales.

Nota. En caso que una de las categorías haya quedado desierta o que las propuestas inscritas no alcancen el puntaje mínimo, el jurado podrá recomendar la asignación del estímulo a la otra categoría, atendiendo el orden de elegibilidad que se establezca a partir del puntaje obtenido.

3. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Tres (3) estímulos para personas jurídicas sin ánimo de lucro y dos (2) para gestores culturales.

Total de estímulos a entregar: Cinco (5) estímulos

4. VALOR DEL ESTÍMULO:

Valor de cada estímulo: Siete millones setecientos mil pesos (\$7.700.000) m/cte.

Valor total de recursos a otorgar: Treinta y ocho millones quinientos mil pesos (\$38.500.000) m/cte.

5. POSTULACIÓN

La presentación de la postulación NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la misma será calificada como rechazada.

Para ser postulado o presentar postulación tenga en cuenta:

1. El postulado se podrá inscribir a sí mismo, o lo podrá postular persona natural o jurídica que conozca su trayectoria y pueda aportar los soportes que dan cuenta de la misma.
2. El postulado debe acreditar y cumplir los requisitos de una de las categorías descritas en el numeral 2 del presente concurso.

Por lo anterior, los soportes que se presenten con actividades diferentes al objeto del presente concurso NO serán tenidos en cuenta.

3. El postulado o quién postule solo podrá realizar la inscripción en una de las categorías del presente concurso (ver numeral 2)
4. Presentar copia y NO original de los documentos que soportan la trayectoria del postulado.
5. El postulado no podrá ser una agrupación.

La postulación debe presentarse en el Anexo “Ficha de postulación” según categoría.

Contenido:

Para diligenciar el Anexo “**Ficha de postulación de gestores culturales**” tenga en cuenta la siguiente información:

1. **Nombre del postulante:** relacionar los nombres y apellidos como aparece en el documento de identidad.
2. **Nombre del postulado:** relacionar los nombres y apellidos como aparece en el documento de identidad.
3. **Perfil del postulado:** Identifique el grupo poblacional al cual pertenece el postulado, describa de manera sucinta la trayectoria de gestión alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sus comunidades de origen, así como la información que considere relevante (½ cuartilla).
4. **Descripción de la trayectoria del postulado:** Relacione cada uno de los trabajos y/o actividades del postulado realizados en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sus comunidades de origen
5. **Listado de soportes de trayectoria:** Relacione cada uno de los documentos que adjunta y que soportan los trabajos y/o actividades del postulado realizados en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sus comunidades de origen. Copia de los soportes de la trayectoria hacen parte de los documentos formales y se deben entregar con la postulación.

Para diligenciar el Anexo “**Ficha de postulación de personas jurídicas sin ánimo de lucro**” tenga en cuenta la siguiente información:

1. **Nombre del postulante:** relacionar los nombres y apellidos como aparece en el documento de identidad.
2. **Nombre del postulado:** relacionar el nombre de la organización sin ánimo de lucro como aparece en el certificado de constitución legal expedido por la entidad competente.

3. **NIT:** número de NIT de la organización sin ánimo de lucro postulada como aparece en el certificado de constitución legal expedido por la entidad competente.
4. **Nombre del Representante legal:** relacionar el nombre como aparece en el documento de identidad del representante legal de la organización sin ánimo de lucro postulada.
5. **Perfil del postulado:** Relacione el objeto social de la organización sin ánimo de lucro postulada, el cual debe estar relacionado con el(los) grupo (s) poblacional (es). Describa de manera sucinta la trayectoria de gestión alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de los sectores poblacionales relacionados en el objeto social, así como la información que considere relevante de la persona jurídica sin ánimo de lucro postulada (½ cuartilla).
6. **Descripción de la trayectoria del postulado:** Relacione cada uno de los trabajos y/o actividades de la persona jurídica sin ánimo de lucro postulada realizados en Bogotá alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio del (os) sector (es) poblacional (es), relacionados en el objeto social.
7. **Listados de soportes de trayectoria:** Relacione cada uno de los documentos que adjunta y que soportan los trabajos y/o actividades de la organización sin ánimo de lucro postulada, realizados en Bogotá alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de los sectores poblacionales relacionados en el objeto social. Copia de los soportes de la trayectoria hacen parte de los documentos formales y se deben entregar con la postulación.

6. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de las propuestas ganadoras, a través de los medios de comunicación, página web de la entidad, microsítio de Poblaciones, Convocatorias y redes sociales.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de los ganadores del concurso se hará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Trayectoria: Se evaluará el número de años de trayectoria del postulado en el fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio del (os) sector (es) poblacional (es). Ver numeral 7.1	Hasta 30 puntos
Creatividad: Se evaluará la originalidad, trascendencia de las actividades desarrolladas para el fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio del (os) sector (es) poblacional (es)	Hasta 40 puntos

Criterios de Evaluación	Puntaje
Buenas prácticas: cuyas acciones estén a favor de la protección y promoción de la diversidad, de expresiones artísticas culturales, la defensa y conservación del patrimonio cultural, intercultural y hayan tenido un impacto a nivel local, Distrital e internacional.	Hasta 30 puntos
TOTAL	Hasta 100 puntos

7.1. Criterios para evaluar el factor trayectoria

Eventos realizados	Puntaje
De 11 a 15 años	20
De más de 15 a 20 años	25
Más de 20 años	30

8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	26 de febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornada informativa	29 de febrero de 2016 4:00 p.m.	Biblioteca Pública El Tintal Av. Ciudad de Cali No. 6-09
	2 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 No. 5-93
	3 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de propuestas	28 y 29 de marzo de 2016 7:30 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	30 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	4 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	6 y 7 de abril de 2016 7:30 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	11 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de ganadores	18 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Devolución de propuestas	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Dstrucción de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

Requisitos de Participación

9. PUEDEN PARTICIPAR:

Pueden ser postulados:

1. **Persona natural:** Persona natural que pertenezca a grupos étnicos, sectores sociales y etarios, con diez (10) años de trabajo realizado en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sus comunidades de origen.
2. **Persona jurídica (sin ánimo de lucro):** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, cuyo objeto social esté relacionado con trabajo en sectores poblacionales. Deberá tener domicilio en el Distrito Capital, con diez (10) años de trayectoria en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sectores poblacionales.

El postulado se podrá inscribir a sí mismo, o lo podrá postular persona natural o jurídica que conozca su trayectoria y pueda aportar los soportes que dan cuenta de la misma.

Condiciones

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) postulación a este concurso.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales y las personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas.

Restricciones específicas

1. Las personas que hayan sido beneficiarias de “Homenajes” otorgados desde el 2011 a la fecha por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	Subsanable	Tipo de Concursante	
		Persona Natural	Persona Jurídica
<p>1 Formulario Único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsimilar o escaneada podrá ser ratificada según lo considere la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y deporte .</p> <p>Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p><u>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</u></p>	NO	X	X
<p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X	X
<p>3 Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro, o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona</p>	SI	N/A	X

DOCUMENTO	Subsancable	Tipo de Concursante	
		Persona Natural	Persona Jurídica
<p>jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año mas.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica postulada debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>			
<p>4 Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural postulada expedido por la Alcaldía Local de la localidad donde reside.</p>	SI	X	N/A
<p>5 Certificados de trayectoria: Persona natural (gestor cultural): Acreditar mínimo diez (10) años de trabajo realizado en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sus comunidades de origen. Persona jurídica sin ánimo de lucro (organización): Acreditar mínimo diez (10) años de trabajo realizado en Bogotá, alrededor del fomento, visibilización y salvaguarda de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio de sus comunidades de origen</p>	Si	X	X

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada y foliada.
- Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada y foliada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Premio a la gestión cultural de los sectores poblacionales. Nombre de la Propuesta No. total de folios: __	Nombre del postulado (persona natural y número de cédula; o; Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro, nombre del representante y número de cédula). Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

Destinatario	Remitente
No. total de CDs: ____ Carrera 8 # 9 -83 Bogotá	



El sobre debe ser radicado en la **Oficina de Convocatorias** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, de acuerdo al cronograma establecido.

14. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador del concurso.

16. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguna de las categorías, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión

3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

17. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de representante de la Persona Natural o de la Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado (aplica para la persona natural).
4	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos y fotografía resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural, formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5	Factura de la Persona Jurídica o de la Persona Natural si pertenece al régimen común.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

19. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del premio una vez ejecutoriada la resolución de selección y los ganadores cumplan con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
2. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
4. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
5. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

6. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

22 DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso. En cualquier caso, el ganador(a) podrá solicitar que no se revele su identidad.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad en el PAC.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Omaira Albarracín Álvarez

Revisó: Martha Amorocho / Héctor Ricardo Ojeda Sierra

Aprobó: Ángel Mauricio Moreno / María Leonor Villamizar Gómez